

**CC.
SECRETARIOS DE LA “LVII” LEGISLATURA
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.
C I U D A D.**

C. LIC. MARIO P. MARÍN TORRES, Gobernador
Constitucional del Estado Libre y Soberano de Puebla; y

C O N S I D E R A N D O

I.- Que el H. Ayuntamiento del Municipio de Acajete, Puebla, es propietario de una fracción que se segregó del predio denominado “Rancho de San Judas”, ubicado en ese mismo Municipio, con una superficie total de 170,000.00 metros cuadrados, y las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE.- En cinco tramos, el primero de oriente a poniente, en 75.60 metros, linda con propiedad del C. Hilario González; el segundo en línea inclinada de norte a sur, en 156 metros; el tercero, de oriente a poniente en 103.50 metros; el cuarto continúa en la misma dirección, en 110.80 metros, lindando en estos tramos con la propiedad de los CC. Justo Zambrano y Trino Juárez; y el quinto en la misma dirección, en 62.53 metros, linda con propiedad del C. Simón Flores;

AL SUR.- En 200.00 metros, linda con propiedad de la C. Nicolás Morales;

AL ORIENTE.- En cinco tramos, el primero de norte a sur, en 200.00 metros; el segundo de poniente a oriente, en 75.71 metros, lindando estos dos lados con la barranca; el tercero de norte a sur en 262.50 metros; el cuarto de poniente a oriente, en 15 metros, lindando estos dos lados con propiedad de los CC. Celerino Flores, Luis Cano, Juventino Sánchez, Marcelino Ramírez, Alejandro Ramos y Alberto Ramón; y el quinto lado de norte a sur en 191.80 metros linda con la propiedad del C. Víctor Loranca; y

AL PONIENTE.- En tres tramos, el primero de norte a sur, en 301.47 metros, linda con la propiedad de la C. Angelina Flores Jiménez; el segundo de poniente a oriente, en 250.34 metros; y el tercero de norte a sur, en 192.20 metros, lindando estos dos lados con la propiedad del C. Fidel Xihco.

II.- Que el inmueble citado en el Considerando que antecede fue adquirido por Contrato de Compra-Venta, que celebraron el C. Víctor Hugo Domínguez Amado, como vendedor y como comprador el H. Ayuntamiento del Municipio de Acajete, Puebla, tal y como consta en el Instrumento número 5,458, Volumen 90, de fecha 08 de diciembre del año 2003, de los de la Notaría Pública N° 3, de Atlixco, Puebla; inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Tepeaca, Puebla, bajo la partida número 269, a fojas 68 vuelta, del libro I, tomo 135, de fecha 16 de diciembre del año 2003.

III.- Que en Sesiones Extraordinarias de Cabildo del H. Ayuntamiento del Municipio de Acajete, Puebla, de fechas treinta y uno de agosto y veintidós de octubre de dos mil nueve, se aprobó por unanimidad de votos, la donación de una fracción de terreno que se segregará del predio descrito en el Considerando I de la presente Iniciativa de Decreto, rectificando y ratificando la misma, en favor del Gobierno Federal, con destino a la Secretaría de Educación Pública Federal, para que en él se construya la extensión del Instituto Tecnológico de Puebla, dicho inmueble se conforma por una superficie total de 150,000.00 metros cuadrados, dividido en dos Zonas, en virtud de respetarse la vía del ferrocarril, así como el derecho de vía respectivo, por lo que aquellas se identifican de la siguiente manera:

ZONA 1, con una superficie total de 144,194.78 metros cuadrados y las medidas y colindancias descritas a continuación:

AL NORTE.- En tres tramos, el primero de poniente a oriente en 100.73 metros, linda con propiedad de C. Simón Flores; el segundo en línea inclinada de norte a sur, en 47.88 metros, linda con el Bachillerato Valle de Acajete; y el tercero, de poniente a oriente en 321.89 metros, linda con el Bachillerato de Valle de Acajete, servidumbre y familia Flores Jiménez;

AL SUR.- De oriente a poniente en 203.61 metros y linda con Vía del Ferrocarril;

AL ORIENTE.- En tres tramos, el primero de norte a sur, en 262.50 metros, linda con la propiedad de los CC. Celerino Flores, Luis Cano, Juventino Sánchez, Marcelino Ramírez, Alejandro Ramos y Alberto Ramón; el segundo de poniente a oriente, en 15.00 metros; y

el tercero de norte a sur, en 133.32 metros, lindando con propiedad del C. Víctor Loranca; y

AL PONIENTE.- En tres tramos, el primero de norte a sur, en 301.47 metros, linda con la propiedad de la C. Angelina Flores Jiménez; el segundo de poniente a oriente, con 250.34 metros, linda con la propiedad del C. Fidel Xihco; y el tercero de norte a sur, en 156.07 metros y linda con la propiedad del C. Fidel Xihco.

ZONA 2, con una superficie total de 5,805.22 metros cuadrados y las medidas y colindancias descritas a continuación:

AL NORTE.- En 203.73 metros, linda con Vía del Ferrocarril;

AL SUR.- En 200.00 metros y linda con la propiedad del C. Nicolás Morales;

AL ORIENTE.- En 38.17 metros y linda con la propiedad del C. Víctor Loranca; y

AL PONIENTE.- En 15.26 metros y linda con la propiedad del C. Fidel Xihco.

Predios que en su totalidad nos dan una superficie de 150,000.00 metros cuadrados.

IV.- Que el H. Ayuntamiento del Municipio de Acajete, Puebla, una vez reunidos los requisitos legales, a mostrado su inquietud para que a través de esta instancia se realicen los trámites necesarios para lograr la autorización por parte del H. Congreso del Estado de Puebla, para celebrar la Donación del predio anteriormente referido, para el fin expuesto en el Considerando número III que antecede.

En mérito de lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones que me confieren los artículos 63 fracción I y 79 fracciones II, VI y XIX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; me permito someter a la consideración de ese H. Congreso Local, para su estudio y aprobación en su caso, la siguiente Iniciativa de:

D E C R E T O

ARTÍCULO ÚNICO.- Se autoriza al H. Ayuntamiento del Municipio de Acajete, Puebla, a donar en favor del Gobierno Federal, con destino a la Secretaría de Educación Pública, el inmueble que se identifica como una fracción que se segregó del predio denominado “Rancho de San Judas”, ubicado en ese mismo Municipio, con una superficie total de 150,000.00 metros cuadrados, dividido en dos Zonas, la primera con una superficie de 144,194.78 metros cuadrados y la segunda con una superficie de 5,805.22 metros cuadrados, ambas con las medidas y colindancias descritas en el Considerando III del presente Decreto; dichos inmuebles serán destinados única y exclusivamente para la construcción de la extensión del Instituto Tecnológico de Puebla.

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en la sede del Poder Ejecutivo, a los veintiséis días del mes de octubre del dos mil nueve.

**EL C. GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO.**

LIC. MARIO P. MARÍN TORRES.

EL C. SECRETARIO DE GOBERNACIÓN.

LIC. MARIO ALBERTO MONTERO SERRANO.

LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN A LA INICIATIVA DE DECRETO QUE AUTORIZA AL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ACAJETE, PUEBLA, A DONAR EN FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL, CON DESTINO A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA FEDERAL, EL INMUEBLE QUE SE IDENTIFICA COMO UNA FRACCIÓN QUE SE SEGREGÓ DEL PREDIO DENOMINADO "RANCHO DE SAN JUDAS", UBICADO EN ESE MISMO MUNICIPIO, CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 150,000.00 METROS CUADRADOS.